

Información de Trámite

Nombre Trámite	PERMISO PARA HABILITACIÓN DE SUELO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO
Descripción	<p>Es la autorización para dividir el suelo y ejecutar las obras de infraestructura necesarias para generar inmuebles susceptibles de enajenación individual, este permiso lo emite la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, bajo el informe de la o el Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos, Desarrollo y Control Territorial, y cuando el lote a fraccionar supere los 3000m se emitirá la resolución administrativa por parte del Concejo Municipal sobre la aprobación de la subdivisión.</p> <p>La habilitación del suelo implica el cumplimiento obligatorio de las cargas impuestas por el planeamiento urbanístico y los instrumentos de gestión del suelo, y es requisito previo indispensable para el otorgamiento de un permiso de edificación.</p> <p>En el caso que se haga sin una unidad de actuación urbanística se aplicará lo dispuesto en el COOTAD, se realizará la habilitación del suelo a través de: la subdivisión y la reestructuración o reajuste de terrenos.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Todas las personas ecuatorianas mayores de 18 años, de nacionalidad ecuatoriana o extranjeros con estatus migratorio regulado, que posean un predio dentro de la jurisdicción cantonal y cuyo deseo sea el de realizar una planifican dentro del mismo.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución con Permiso para habilitación de suelo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- a) Formulario de solicitud para trámites;
- b) Solicitud al alcalde cuando el proyecto sea sujeto a cesión obligatoria;
- c) Informe predial de Regulación de Uso de suelo IPRUS (anterior Licencia urbanística) actualizada en el que consten las calles y proyectos municipales (en caso de existir);
- d) Certificado que contenga el área del predio conferido por la Unidad de Gestión de Avalúos y Catastros;
- e) Propuesta urbanística sujetándose al Informe predial de Regulación de Uso de suelo IPRUS (anterior Licencia urbanística) emitido, en las que contendrá todos los datos necesarios sobre topografía, trazado de calles, división del terreno en lotes, tipos de implantación, segregación de áreas para servicios comunales, linderos del predio, conexiones con vías existentes o proyectos elaborados por la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y localización de hitos para replanteo, todo debidamente acotado;
- f) Cuadro resumen con los siguientes datos:
 - Área total del terreno que va a dividirse;
 - Área total de lotes;
 - Número de lotes;
 - Porcentaje y área total y calles incluidas las aceras;
 - En caso de áreas comunales, colocar el porcentaje para áreas verdes, vías y equipamiento comunal; y,
 - Datos de ocupación y utilización del suelo (COS y CUS), densidad Poblacional, alturas de edificación.
- g) Informe de la o el Jefe de la Unidad de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, o del departamento pertinente en el que conste que el predio tiene acceso a los servicios de infraestructura Hidrosanitaria (Agua potable y alcantarillado), o en su defecto alternativas sustentadas de disposición de este tipo de infraestructura;
- h) Cortes del estado actual del terreno y de las vías existentes o propuestas, cuando se trate de predios sujetos a cesión obligatoria;
- i) CD digital y cuatro copias del proyecto arquitectónico debidamente acotado a escala manejable, sobre el plano topográfico o planimétrico actualizado; y,
- j) Tasa por servicios técnicos y administrativos.

¿Cómo hago el trámite?

El trámite ingresara a través de Secretaria General y del Concejo Municipal, con todos los requisitos solicitados, quien lo derivara a la oficina de la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial pertinente, para su despacho

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

- Menor a 500m² la tasa a pagar será del 15% de Salario Básico Unificado;
- De 501m² a 1500m², la tasa a pagar será del 30% de Salario Básico Unificado;
- De 1501m² a 5000m², la tasa a pagar será del 40% de Salario Básico Unificado;
- De 5001m² a 10000m², la tasa a pagar será del 70% de Salario Básico Unificado;
- De 10001m² a 20000m², la tasa a pagar será del 130% de Salario Básico Unificado; y,
- De 20000m² en adelante la tasa a pagar será del 170% de Salario Básico Unificado.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En las oficinas del GAD Municipal del Cantón Sevilla de Oro, de Lunes a Viernes de 8am a 5pm

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Jose Luis Berzosa
Correo Electrónico: jose.berzosa@sevilladeoro.gob.ec

Transparencia